



PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6. PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

CIRCULAR INFORMATIVA N° 001

- PARA:** COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y APODERADOS DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS
- DE:** PROCURADOR DELEGADO CON FUNCIONES MIXTAS 6 PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA
- ASUNTO:** OPORTUNA REMISIÓN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS ACTAS O CERTIFICADOS EN LOS QUE CONSTE LA DECISIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
- FECHA:** 30 DE MARZO DE 2023

Respetados señores,

El numeral 7 del artículo 121 del Estatuto de Conciliación, adoptado mediante Ley 2220 de 2022 prevé, dentro de las nuevas tareas a cargo de los secretarios de los Comités de Conciliación y Defensa Judicial, la siguiente (subraya no original):

“Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.”

En armonía con lo anterior, el cumplimiento de esta disposición debe ordenarlo el respectivo agente del Ministerio Público al momento de admitir la solicitud de conciliación, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 106 de la Ley 2220 de 2022, norma que reitera la aludida antelación mínima de cinco días.

Por lo tanto, surge la necesidad de que la mínima antelación así prevista en el Estatuto de Conciliación sea incorporada en su manual de procedimientos, pues de la oportuna remisión a los agentes del Ministerio Público de las actas o certificados en los que conste la decisión sobre las solicitudes de conciliación extrajudicial, depende en gran medida el fundado ejercicio de las facultades autorizadas para el conciliador en los numerales 2 y 3 del artículo 108 de la Ley 2220 de 2022.

Con toda atención,

LUIS RAMIRO ESCANDÓN HERNÁNDEZ

Procurador Delegado con Funciones Mixtas 6 para la Conciliación Administrativa